

# CASA-SANTIAGO

MARIANO CATALINA. 43.-CUENCA

Inmenso y variado surtido de OBJETOS PARA REGALOS. Grandes existencias en BISUTERIA, JUGUETES MODERNISIMOS, PARAGUAS, SOMBRILLAS, BASTONES, ABANICOS, PLUMEROS, CEPILLOS, etc. etc. Cristales de todos los tamaños. Artículos de Piel. Metales eléctricos. Medias, calcetines, cuellos y paños.

— ARTICULOS FOTOGRAFICOS —  
— LAMPARAS ELECTRICAS S. A. E. G. —

PRECIOS LOS MAS ECONOMICOS

## La calle de Solera y el material de incendios

El sábado celebró sesión la Corporación municipal para conocer todo lo relativo al ensanche, cambio de saneamiento y pavimentación de las calles de Solera, Plazuela del Salvador y S. Vicente.

Quería demostrar el Sr. Torralba lo fantástico de todas esas sumas de que se venía hablando, por sus asiduos detractores, y con antecedentes a la vista quedó demostrado que todo quedaba reducido a la suma de 8.500 pesetas, incluyendo la expropiación de una casa y corral en la calle de Alonso de Ojeda, cantidad que por la importancia de la obra y los beneficios que puede reportar, aun siendo doble no sería excesiva.

La representación obrera, cuyo programa ayuno de iniciativas, solo consiste en realizar una labor negativa, oponiéndose sistemáticamente a cuantas obras o actos realice el señor Torralba, recorrió el día anterior el domicilio de todos o casi todos los concejales, aprovechando el disgusto de algunos, porque la permanencia de D. Aurelio en la Alcaldía les impide el acceso a ella, se pudieran sumar a lo que ellos consideraban una protesta que obligaría al Sr. Torralba a dejar la Alcaldía.

Como el terreno estaba abonado para ello no resultó muy difícil la empresa; unos por las razones expuestas y otros por flimorarios o por satisfacer venganzas personales, es lo cierto que se votó la no aprobación de las obras, y el no pagar tampoco a los obreros que en esas y otras obras habían venido trabajando durante tres meses.

Enterados de todo ello los ciento y pico de obreros que hoy trabajan, visitaron al señor Alcalde para manifestarle que no estaban dispuestos a consentir semejantes atropellos de esos concejales, a los que se proponían visitar para hacerles ver que en lugar de constituirse en defensores del obrero, su labor consiste únicamente en buscar la ruina del mismo.

El señor Torralba, procediendo en forma disintia a la que con él se viene observando, les recomendó cordura, que no acudiesen en ningún caso a la violencia y que tuviesen la seguridad absoluta de que cobrarían inmediatamente los jornales devengados.

El asunto es de tal trascendencia, demuestra tan a las claras las intenciones de sus autores que se hace preciso lo conozca al detalle la opinión pública y sepa de paso quiénes votaron en pro de las obras y del pago y quiénes no.

Votaron por la realización de las obras y pago de jornales los señores Albendea, Benítez, Algarra, Muñoz y Torralba y en contra los señores Llopis, Montero, Delgado, Herráiz, García, Martínez, Portela y Pardo.

Precisa hacer un poco de historia para que el pueblo de Cuenca se convenza de una vez para siempre, que no se trata por estos elementos de hacer una buena administración, que no se trata de procurar que allí se cumpla estrictamente con las leyes, que de lo que se trata es de satisfacer rencillas personales y ruines venganzas, con perjuicio notorio para los intereses municipales y como sucede en este caso para el obrero.

El único argumento que se pretendió esgrimir allí para justificar tal falsa actitud, es el de que las obras no estaban acordadas y que no se habían realizado con las formalidades de subasta que la Ley municipal previene cuando se trata de obras que excedan de 4.000 pesetas.

En cuanto al primer extremo bien terminantemente demostró el Sr. Be-

niñez, señalando las fechas en que se habían tomado los acuerdos, que no existía uno, sino dos, y que también existía presupuesto.

En cuanto a las formalidades de subasta les dijo a todos el Sr. Benítez y muy particularmente al Sr. Llopis, para demostrarle *las altruistas intenciones* que inspiraban aquella actitud, que hiciese el favor de explicarle qué formalidades se habían observado al adquirir el material de incendios cuyo valor se eleva a la suma de veintiseis mil y pico de pesetas, y qué formalidades se habían observado también con los gastos de la Banda municipal. Quería demostrar con ello el señor Benítez, según manifestó, que cuando el aire viene a favor del señor Llopis y demás compañeros proceden en una forma y en el caso contrario de otra. Ya comprenderán nuestros lectores que en la adquisición del material de incendios han intervenido exclusivamente los señores Montero y Llopis.

Con estos señores votó también el Sr. Martínez, que no había subido al Ayuntamiento desde que se adjudicó a un hijo suyo el Registro fiscal en el tipo de 5.500 pesetas, acuerdo tomado con el voto de los socialistas y el que gastó de veinticinco a treinta mil pesetas en el arreglo de las calles del Castillo sin las formalidades de subasta. También votó en ese sentido el Sr. Herráiz, que no subía al Ayuntamiento hace mucho tiempo, ocupado sin duda, en sus gestiones para conseguir la Alcaldía, y el Sr. Portela, que desde que tomó posesión solo había subido para recomendar el pago de una fabulosa cuenta, que según nuestras noticias, fué ordenada por el Sr. Ballesteros y se pretendía que fuese pagada por el Ayuntamiento.

Todos estos señores son los de esa célebre votación para que no se aprobasen esas obras y no se pagase a los obreros.

Ahora la opinión pública juzgará de estas cosas.

1.ª Si esas obras que pone en comunicación la parte alta de la población con los barrios de Tiradores, Puerta de Valencia y San Francisco, no es de necesidad y de interés general para Cuenca, por ser también el paso obligado de todas las procesiones, aun cuando ello no sea del agrado del Sr. Llopis y demás socialistas.

2.ª Si no es justo que los obreros que han trabajado en esas obras cobren sus jornales.

Si no están convencidos los conqueses de que mucho de lo que ocurre aquí y que viene en desprestigio de nuestra querida ciudad tenemos nosotros la culpa por dar excesiva beligerancia a determinados y extraños elementos que en su tierra no hubieran sido nunca nada.

Que los conqueses midieren sobre la importancia que todo ello encierra.

Desde el día 10 de Enero de 1923

## Elías Dolz Sáiz

continúa con su Agencia de encargos de Madrid y viceversa, sirviendo a su numerosa clientela con economía, seriedad y honradez y como de costumbre, respondiendo de todos los encargos siempre que el cliente declare su valor.

Salida de Cuenca: Lunes, Miércoles y Viernes. De Madrid: Martes, Jueves y Sábados.

Domicilio en Cuenca: Herreiros, 15. pral. En Madrid: Sta. Isabel, 8, 3.ª derecha, en donde dispone de camas para viajeros.

DIVULGACION HIPOTECARIA

## La Propiedad indefensa

Hoy que las complejidades de la vida aumentan sus azares: hoy que exacerba nuestra codicia y rotas la seguridad familiar y las antiguas consideraciones de vecinos se hallan en pugna nuestros intereses y agudizadas nuestras rivalidades; hoy que los principios subversivos se proclaman con descaro, que el obrero ansia convertirse en propietario y el colono en dueño de lo que cultiva; hoy que el seguro extiende su aplicación a todos los órdenes para prevenirnos contra todo riesgo; cuando todo concurre a aperebirnos y obligarnos a la mayor defensa de los derechos inmobiliarios, sorprende ver propietarios sordos a los peligros que amenazan sus bienes, abstenidos del Registro, creado para dar certidumbre al dominio, luz a los derechos reales, tranquilidad a su disfrute, límites a la usura y mala fe, aumento de valor y movilidad a la propiedad, flexibilidad y difusión al crédito territorial, y en fin, para llenar una función tan importante como la de contribuir a la paz social y al fomento de la riqueza pública.

Las víctimas de ese abandono, nos ofrecen a diario los perjuicios de la falta de inscripción.

Ya es un comprador de bienes sujetos a ignorada condición, que pierde sus bienes al cumplimiento de la misma, o ya lo es el de una finca menor de una hectárea, que, cuando tranquilo la disfruta mucho tiempo después de adquirida, le es retirada por un colindante a causa de no haber inscrito oportunamente su título, o lo es el adquirente de una participación indivisa adquirida por documento privado, que, por no poder suscribirlo, no puede reducir el plazo del retracto a los nueve días de la inscripción.

O se trata de un antiguo acreedor que perdió su preferencia por el embargo que otro inscribió de un crédito posterior, o que quedó burlado, por la venta inscrita de los bienes del deudor; o de uno que presta su dinero para una edificación, y, por no solicitar anotación de su crédito, pierde su garantía si la finca se vende o si otro registra algún derecho sobre ella que absorba su valor.

Corriente es otorgar un préstamo o conceder un crédito para ir tomando de él parcial y sucesivamente las cantidades necesarias a la construcción, reparación o mejora de un edificio. Si para los últimos gastos de la obra utiliza el deudor otro crédito de distinta persona, esta última gana su preferencia a la primera, por no haber ésta anotado su crédito, cosa tan fácil que basta con que sea liquidable, (no liquidado) y consiste en un documento privado, si sus firmantes concurren al Registro. Forma de garantía tan ventajosa, que, a su empleo deben sus existencias grandes ciudades, como Frankfurt; más conveniente que la hipoteca, incluso la moderna y económica en garantía de cuentas corrientes, pues, como en ésta, se cuenta con crédito para la ejecución de una obra, sin devengar intereses por más cantidad de la invertida, ni por más tiempo que el de su uso.

Unas veces es un primer comprador por documento privado quien pierde la finca o un derecho sobre ella, por la compra o adjudicación inscrita a favor de un segundo adquirente, o quien se perjudica, porque, cuando la inscribe dicho primer comprador, aparece ya gravada por un embargo, u otro gravamen que no tenía cuando él compró y que el mismo vendedor, acaso, no ha podido evitar. Otras veces es un arrendatario, no inscrito, quien se ve desahuciado por un adjudicatario, comprador o usufructuario, o por otro arrendatario, inscritos; otras, es un posturero que no inscribió su derecho de que al término de la plantación se le entregue una parte de terreno, quien se ve burlado por un tercer adquirente oneroso e inscrito; y alguna vez la víctima es un comprador no inscrito que pierde los bienes que su transmitente heredó con la condición de que, si subsistían a su muerte, pasarían a un segundo heredero, quien el verlos en el Registro a nombre del primero, a su fallecimiento, se los adjudica, inscribe a su favor y los enajena después, pérdida irremediable, porque el título no inscrito no perjudica al inscrito, y la ley en aras de la tercera y claridad en los derechos,

estimula su publicidad, premiando al más diligente.

Frecuentes son los casos de un usufructuario, o sus hijos, que burlan a los nudos propietarios; un primer heredero, el segundo; un heredero a un legatario de metálico, rentas, pensiones, limosnas a sufragios; o el cónyuge sobreviviente a los herederos del premuerto, relacionando como ganancia, los bienes cuya adquisición por éste solo consta en documento privado, fácil de ocultar; o un viudo que pasa a segundas nupcias, quien defrauda a sus descendientes de las primeras, no asegurando, como debe, los derechos de éstos; cuando no es un padre, o un abuelo, obligado a reservar los bienes que heredó de su hijo, o descendiente, en favor de los tíos, o hermanos de éstos, quien burla sus derechos omitiendo su inscripción o la hipoteca en garantía de la restitución del metálico y de los muebles.

¿Por qué no exigir a los usufructuarios las fianzas a que están obligados, únicas salvaguardias de los nudos propietarios? ¿Por qué no exigir a los viudos la inscripción y la hipoteca que garantice la restitución el día de mañana, día que puede sobrevenir lo mismo pronto que tarde, a los cinco como a los cincuenta años, cuando en tan largo decurso de tiempo sobrevienen a menudo tan insospechadas mudanzas del espíritu y patrimonio familiares, que solo con tan perennes garantías puede lograrse la seguridad de la restitución?

No menos frecuente es la dolorosa sorpresa de ser embargados bienes poseídos en concepto de propios (sea por herencia o compra por documento privado) a consecuencia de responsabilidades civiles, administrativas o criminales, contraídas, de buena o de mala fe, o por imprudencia o desgracia, por un coheredero o un vendedor, a causa de no haber inscrito cada heredero su hijuela o el comprador su título.

Sangrando está el caso de una señora que vendió por documentos privados los solares en que parceló una finca. Desgracias familiares la hicieron contraer una deuda, por virtud de la cual fue embargada y vendida la finca. El adjudicatario pidió y obtuvo posesión judicial de la misma, con daño de los adquirentes de los solares, quienes quedaron boquiabiertos y en la calle, por ahorrarse los gastos de la seguridad que el Registro ofrece.

A menudo, los propietarios que carecen de títulos inscritos, hallanse en la apurada situación de ver negadas su personalidad de dueños, su posesión y sus rentas, por esos colonos antiguos, renovados de padres ahijos, y encargados de pagar la contribución de las fincas que cultivan, cuya identificación sólo ellos podrían hacer, con lo que paralizan, cuando no impiden, los procedimientos de aquellos para el cobro, el desahucio o la reivindicación.

A pesar de tan sensibles resultados, aun hay quienes siguen aferrados al oscuro régimen antiguo, condenado hace un siglo; para terminar con el cual acaba de concederse una amplísima facilidad para lograr la inscripción de bienes no registrados a nombre alguno; régimen más explicable entonces que hoy, porque la mayoría de los indicados derechos se garantizaban, sin inscripción, con hipotecas ocultas; pero abolidas éstas como dañosas al crédito territorial, a la enajenabilidad de los bienes, al obligado y a los adquirentes de buena fe que carecían de medios para conocerlas, y proscribas como incompatibles a los nuevos y justos principios de publicidad y determinación, para estar asegurados aquellos derechos, necesitan ser inscritos, y por tanto, los que no lo estén, hallanse hoy en un desamparo en que jamás se hallaron, pero es por culpa de sus propios dueños y de los que, por razones familiares o económicas, están obligados a velar por su defensa inscribiéndolos en el Registro.

L. Fernández Seco.

NUEVA CASA DE VIAJEROS

DE

## EMILIO ORTEGA

Situada en el centro de la población.—Servicio esmerado.—Precios económicos.—Amplias habitaciones

Plaza de Cánovas, núm. 13

CUENCA

## Para "La Mancha Agrícola e Industrial."

En atento B. L. B., el Redactor-efe de «La Mancha Agrícola e Industrial» solicita de nuestro Director el juicio que le merece el movimiento regional iniciado en la Mancha, del cual ya nos hemos ocupado, y el porvenir de dicha región en relación con el Centro Regional Manchego y la Exposición de Productos regionales de la Mancha, próxima a inaugurarse en los salones de dicha sociedad.

Nuestro Director ha tenido la satisfacción de contestarle, con la actividad que le caracteriza, manifestándole su opinión en asunto de tanta monta, con las siguientes palabras: «Para mí es incuestionable que en la autonomía del municipio, y en la de la región o comarca que la federación de municipios produzca, está la base de la verdadera reconstrucción nacional.

«Por eso, en el movimiento regional manchego, veo, como español, motivo de satisfacción y optimismo, y creo que ese Centro está en el deber de impulsarlo y ampararlo.

«Respecto a la exposición de productos regionales, mi juicio es menos optimista, no por que estime que sobra, sino por creer que ni la producción regional, ni la crisis actual de la agricultura, son ahora las más apropiadas para el pequeño sacrificio que supone el utilizarla.

«Insisto en la idea que expuse como diputado por Cuenca, y que ratifico como director de LA RAZÓN. La primera necesidad que se siente es la de obtener la solidaridad necesaria para defender, cuantos estamos en el deber de hacerlo, los sagrados intereses de nuestros agricultores, pues, al menos en la zona que yo represento, somos tan modestos que no pensamos en progresar; nos conformaríamos con que se nos dejase vivir.» Cuenca, Enero de 1923.

## TALLER DE MARMOLES

### Jesús Martínez

LÁPIDAS - PANTEONES - ESCULTURAS  
CHIMENEAS - PAVIMENTOS  
Y DEMAS TRABAJOS EN PIEDRA

Especialidad en Lápidas y Sarcófagos

Carrillo de Albornoz, 10

CUENCA

## En el Ayuntamiento

SESIÓN DEL VIERNES 5

Abre la sesión el alcalde Sr. Torralba a las cuatro menos cuarto.

En sus escaños, los concejales señores Guardia, Albendea, García, Delgado, Marco, Montero y Pardo.

Queda aprobada el acta de la anterior, después de ser leído por el secretario accidental, Sr. Carretero.

ORDEN DEL DÍA

La representación obrera vuelve a insistir sobre lo del encintado de aceras en la calle de Solera, diciendo que no había acuerdo para construir tales aceras, y que se debió dar cuenta al Ayuntamiento de esas obras, creyendo estos que al no hacerse así, entraña una responsabilidad para la Presidencia. Opinan muy mal, y así se lo demuestra la Alcaldía, manifestando a dicha minoría que hay acuerdos, anteriores a la actual constitución de este Ayuntamiento, contra lo que se propala ahora de que no los hay, por lo que la Presidencia no ha hecho más que usar legítimamente de sus atribuciones, poniendo en vigor dichos acuerdos, de antemano establecidos. Dice, además, el Sr. Torralba, en vista de la terquedad de la minoría obrera y del Sr. Montero—que secunda muy bien a esta minoría—que hará todo lo que le convenga a Cuenca; no a él, como maliciosamente entendieron algunos. Ya fuera del asunto que se discute, manifiesta el Sr. Montero que la Presidencia tiene *personalismo contra él*, y que cuando él sea Alcalde—cosa que, según dice él mismo, vendría a la capital—ya se entenderá con el Sr. Torralba. Intervienen otros señores en el debate, animado y regocijante a ratos, y termina éste, ofreciendo la Presidencia traer a la próxima sesión todos los datos que deseen los concejales descontentos con la colocación de aceras y en-